

LEGANÉS

PERSONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, ha acordado:

Modificación de plantilla

1. Amortizar las siguientes plazas en la plantilla de personal funcionario:

A).- FUNCIONARIOS DE CARRERA.			
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Dotación de plazas que quedan
B).- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
e).- Subescala Subalterna			
25	1 (nº 12)	Subalterno	6

2. Amortizar las siguientes plazas en la plantilla de personal laboral:

PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
A).- TITULACIÓN SUPERIOR.		
504	1 (plaza nº 1)	Sociólogo.

3. Crear las siguientes plazas en la plantilla de personal laboral:

PERSONAL LABORAL.		
CATEGORÍA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS
A).- TITULACIÓN SUPERIOR.		
518	1 (plaza nº 1)	Técnico Superior Participación Ciudadana
D).- TITULACIÓN GRADUADO EDUCACIÓN SECUNDARIA		
622	1 (plaza nº 29)	Capataz
625	1 (plaza nº 112)	Oficial

Modificación de RPT

1. Amortizar los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

Nº de Vacantes	Nº RPT	Denominación puesto	Naturaleza	Subgrupo	Nivel	Adscripción	Nº de catálogo	Dotación puestos que quedan
1	117	Conductor vehículos ligeros a extinguir	F	AP	14	CM	42	0

2. Crear los siguientes puestos de trabajo de personal laboral:

Nº de Vacantes	Nº RPT	Denominación puesto	Naturaleza	Subgrupo	Nivel	Adscripción	Nº de catálogo	Dotación puestos que quedan
1	102	Capataz Servicios Mantenimiento	L	C2	17	CM	32	11
1	108	Oficial Servicios Generales	L	C2	16	CM	85	5
8	109	Oficial de Oficios Fiestas más guardias	L	C2	16	CM	90	36

Leganés, a 22 de junio de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(03/21.390/09)

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo previsto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el artículo 97 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de fecha 24 de octubre de 2006), y los artículos 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía-Presidencia 2224/2009, de 24 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio de 2009), vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero.—Establecer a los efectos de garantizar la seguridad jurídica en la determinación de las sanciones impuestas en caso de incumplimiento de la obligación de identificación veraz del conductor responsable de la infracción (artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 citado y el artículo 91 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles de 11 de mayo de 2006), atendiendo al mayor o menor grado de gravedad del hecho y al criterio de proporcionalidad, el siguiente cuadro:

- Incumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de infracción leve: 301 euros.
- Incumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de infracción grave: 450 euros.
- Incumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de infracción muy grave: 600 euros.

Segundo.—Establecer de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de marzo, una reducción en su cuantía del 30 por 100, siempre que su importe sea satisfecho en los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

Procédase a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 10 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia (firmado).

(03/23.677/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de “gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil número 5, situada en la calle Emilia Pardo Bazán, sin número (Dehesa Vieja), de San Sebastián de los Reyes”. CON-41/09.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 1870, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 9 de julio de 2009, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de “gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil número 5, situada en la calle Emilia Pardo Bazán, sin número (Dehesa Vieja), de San Sebastián de los Reyes (Madrid)”, a la UTE “Atreyu Blota Carto, Sociedad Limitada-Mediterránea Gestión Social y Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con códigos de identificación fiscal B-83886499 y B-12641080, respectivamente, en el precio de:

- Cuota de escolaridad (7 horas diarias): 270 euros mensuales.
- Cuota de horario ampliado² (hasta 3 horas diarias/mensuales): 11 euros/media hora.
- Cuota de comedor: 90 euros mensuales.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/8.459/09)